

**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024 (DOCM Nº 244 DE 18 DE DICIEMBRE).**

|                     |                                       |
|---------------------|---------------------------------------|
| <b>CUERPO</b>       | <b>EJECUTIVO</b>                      |
| <b>ESPECIALIDAD</b> | <b>ADMINISTRATIVA</b>                 |
| <b>SISTEMA</b>      | <b>PROMOCION DIRECTA EN EL PUESTO</b> |
| <b>ACCESO</b>       | <b>DISCAPACIDAD GENERAL</b>           |

En aplicación de la Base Tercera de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 9 de julio de 2025 ha resuelto:

**1.- CONCEDER** la adaptación de medios y el incremento de tiempo sobre el general de las pruebas a las personas que, habiéndolo solicitado, han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican:

| <b>NIF</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>               | <b>ADAPTACIÓN CONCEDIDA</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ***7398**  | Gallardo Vallejo, Antonio               | Autorizar las adecuadas condiciones de accesibilidad para la realización de la prueba. El espacio asignado contará con las condiciones necesarias para el correcto desarrollo del ejercicio. Esta autorización es válida exclusivamente para la prueba de este proceso selectivo  |
| ***3423**  | Gomez Carabias, Marcos                  | Conceder 110 minutos de tiempo adicional para la realización del ejercicio del proceso selectivo                                                                                                                                                                                  |
| ***5700**  | Palacios Sanchez, Juana Maria           | Autorizar las adecuadas condiciones de accesibilidad para la realización de la prueba. El espacio asignado contará con las condiciones necesarias para el correcto desarrollo del ejercicio. Esta autorización es válida exclusivamente para la prueba de este proceso selectivo. |
| ***5752**  | Espada Rubio, Maria Isabel              | Conceder 55 minutos de tiempo adicional para la realización del ejercicio del proceso selectivo y aumento del tamaño de los caracteres, del cuestionario y la hoja de respuestas                                                                                                  |
| ***5429**  | Castellanos Alcobendas, Francisco Jesus | Conceder 110 minutos de tiempo adicional para la realización del ejercicio del proceso selectivo                                                                                                                                                                                  |

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, fecha de la firma digital  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. Cecilio B. Jiménez García-Carpintero